



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 SEP 2016	
Recibido.....	16 ¹⁰Hs.
Exp. N°.....	31864.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a gestionar ante el P.E.N. y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, la reanudación de las diligencias para la apertura y puesta en funcionamiento de una Comisión Médica en la ciudad de Rafaela (Dto. Castellanos) como fuera solicitado conjuntamente por el Centro Comercial e Industrial y la Confederación General de los Trabajadores de esa ciudad.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

GABRIEL E. REAL Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Las Comisiones Médicas Jurisdiccionales creadas por la Ley Nacional 24.557 tienen como objetivo resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados sobre accidentes laborales o enfermedades profesionales.

En la actualidad, según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe, la región 2 - Nodo Rafaela, cuenta con más de 45 mil empleos registrados, correspondiéndole la intervención de la Comisión Médica con sede en la ciudad de Rosario (S. Fe) y/o la Comisión Médica con sede en la ciudad de Paraná (E.R.) por razones de competencia jurisdiccional.

Frente a la realidad existente en el Nodo 2, el Centro Comercial e Industrial de Rafaela en representación de empresarios y referentes sindicales de la región (CGT) entre otros, instaron conjuntamente un reclamo ante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, la cual anunció en el mes de Agosto de 2015 la creación e instalación de una comisión médica jurisdiccional en la ciudad de Rafaela.

En el mes de Octubre de 2015 fueron abiertos los concursos de selección de los profesionales médicos y aprobado el pliego de licitación por el arrendamiento de un inmueble donde se instalarían para funcionar.

A pesar de los diversos acercamientos realizados por los mismos actores



(CCIR – CGT – Asoc. Médica Dto. Castellanos- entre otros) durante el corriente año, no se ha obtenido respuesta satisfactoria al momento.

En el ámbito de su funcionamiento las comisiones médicas, poseen un importante rol en cuanto determinan la naturaleza laboral del accidente o enfermedad; el carácter y grado de incapacidad; el contenido y alcance de las prestaciones médicas o de salud en especie; la homologación de todos aquellos acuerdos presentados por las ART, firmados por el damnificado y la aseguradora, donde consta el porcentaje de incapacidad; la visación de las enfermedades preexistente detectadas en los trabajadores mediante la realización del examen preocupacional; la disminución de la capacidad laboral de los trabajadores incorporados en el Sistema de Seguridad Social; la evaluación previa para el acceso a otros beneficios previsionales como los contenidos en las leyes 20.475 (minusválidos), 20.888 (ciegos), 24.347 (edad avanzada). También en colaboración con ANSES: se encuentra a cargo de determinar la invalidez en solicitantes y beneficiarios de Leyes 18.037 y 18.038 (de todo el país) y determinar invalidez en derechohabientes de las mencionadas leyes. Asimismo se encarga de realizar el Examen Médico de trabajadores autónomos que ingresen al sistema previsional (Decreto N° 300/97).

La instalación de una comisión médica en la ciudad de Rafaela dará respuesta a una importante zona del centro-norte de nuestra provincia, así como también de regiones limítrofes de provincias vecinas que no tienen comisiones médicas más cercanas para resolver dicha problemática implicando un sustancial ahorro de tiempo y costos tanto para trabajadores como empleadores, con el consecuente beneficio la comunidad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial